

RESOLUCIÓN 091-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...";
- Que, el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.",
- Que, el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.",
- Que, los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: "Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.";
- Que, el numeral 2 del artículo 42 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: "Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: (...) 2. Las demás servidoras y servidores judiciales pertenecen a la carrera judicial administrativa.";
- Que, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: "El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos...".
- Que, de conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuezas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial (...);





- y,10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.",
- **Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: "Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora...";
- Que, el literal b) del artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: "Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: (...) b) Provisionales...";
- Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina: "De los contratos de servicios ocasionales (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso. (...) En caso de necesidad institucional se podrá renovar por única vez el contrato de servicios ocasionales hasta por doce meses adicionales (...)";
- Que, el artículo 16 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: "Entiéndase por nombramiento el acto unilateral del poder público expedido por autoridad competente o autoridad nominadora mediante la expedición de un decreto, acuerdo, resolución, acta o acción de personal que otorga capacidad para el ejercicio de un puesto en el servicio público.",
- Que, el literal b) del artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala como una de las clases de nombramiento: "b) Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos (...)";
- Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, menciona: "c. Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto";
- Que, el cuarto inciso del artículo 143 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Cuando las instituciones del Estado hayan contratado personal hasta el lapso de tiempo que permite el artículo 58 de la LOSEP, en el que se incluye la renovación, de persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición.";



- Que, mediante Oficio Circular No. MRL-DM-2014-2871 de 3 de junio de 2014, suscrito por el economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Ministro de Relaciones Laborales señala que: "(...) las Unidades de Administración de Talento Humano-UATH's priorizarán las creaciones de aquellos puestos bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales y que sus actividades no tengan el carácter de temporal." Priorizando al personal que cumple veinticuatro (24) meses hasta el 30 de julio de 2015;
- Que, mediante Oficios CJ-DG-2014-1079 de 3 julio de 2014, CJ-DG-2015-98 de 20 de enero de 2015; y, CJ-DG-2015-124 de 23 de enero de 2015, la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura, solicitó al Ministerio del Trabajo, la creación de puestos con la finalidad de poder completar el proceso de Fortalecimiento Institucional que el Consejo de la Judicatura está llevando a cabo;
- Que, mediante Oficio CJ-DG-2015-151 de 27 de enero de 2015, la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura, solicitó al Ministerio del Trabajo, la creación de partidas priorizadas para la Corte Nacional de Justicia:
- Que, mediante Resolución MDT-VSP-2015-0002, de 28 de febrero de 2015, el Ministerio del Trabajo resolvió: "Aprobar la creación de tres mil ciento ochenta y cuatro (3184) puestos en la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el Consejo de Judicatura. (...) A partir del mes de febrero de 2015...";
- Que, mediante Oficio MDT-VSP-2015-0073 de 4 de marzo de 2015, suscrito por la ingeniera Paola Isabel Hidalgo Verdesoto, Viceministra del Servicio Público, quien remite a la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General la: "(...) resolución y lista de asignaciones para la creación de tres mil ciento ochenta y cuatro (3184) puesto priorizados para el Consejo de la Judicatura, con la finalidad de que la Unidad de Administración de Talento Humano institucional realice las acciones correspondientes para su debida implementación";
- Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2015-2567, de 28 de abril de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-3397-2015 de 23 de abril de 2015 y su alcance realizado con Memorando DNTH-3599-2015 de 28 de abril de 2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie, Directora Nacional de Talento Humano, que contiene el: "Informe para nombrar provisionalmente a varios servidores de la Función Judicial a nivel nacional"; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A LAS Y LOS SERVIDORES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA





Artículo 1.- Aprobar el informe técnico, referente a la emisión de nombramientos provisionales, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Otorgar nombramientos provisionales a las y los servidores de la Función Judicial, conforme al anexo que consta en esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución se encargará, en el ámbito de sus competencias a la Dirección General, a la Dirección Nacional de Talento Humano y a las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veintinueve días de abril de dos mil quince.

Gustavo Jalkh Röben
Presidente

Dr. Andrés Segovia Salcedo Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución a los veintinueve días de abril de dos mil quince.

Dr. Andrés Segovia Salcedo Secretario General



No.	DEPENDENCIA	UNIDAD	JISITOS DEL PERFII	CÉDULA	CARGO
1	CONSEJO DE LA JUDICATURA	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN	ZAVALA ROSERO DOMINIQUE	171739371-2	ANALISTA 1
2	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN - JDN PLANIFICACIÓN DE GASTOS	AGUINAGA MANZANO LUIS ALBERTO	171473199-7	SUPERVISOR
3	CORTE NACIONAL	CORTE NACIONAL	CONSTANTE RUIZ VERÓNICA CECILIA	160055129-3	AYUDANTE JUDICIAL 3
4	CORTE PROVINCIAL DE BOLÍVAR	CORTE PROVINCIAL DE BOLÍVAR	GARCÍA VALDIVIESO DIEGO ORLANDO	020189785-7	OFICINISTA AUXILIAR
5	CORTE PROVINCIAL DE BOLÍVAR	CORTE PROVINCIAL DE BOLÍVAR	SOTO ZAVALA JOHANA PATRICIA	020156768-2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
6	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI	UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	ALMACHI TOAPANTA XIMENA MARISOL	050278080-2	ANALISTA 1
7	CORTE PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	CORTE PROVINCIAL DE CHIMBORAZO	MÁRQUEZ ZURITA LORENA PATRICIA	060302334-2	CITADOR/ NOTIFICADOR
8	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	HEREDIA LÓPEZ GLORIA JACQUELINE	090875445-0	AYUDANTE JUDICIAL
9	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	DÍAZ MONCAYO JOSSUÉ ANDRÉ	092913202-5	AYUDANTE JUDICIAL
10	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	RESTREPO RESTREPO JULIÁN CAMILO	070396718-2	AYUDANTE JUDICIAL
11	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	HERNÁNDEZ MANRIQUE NERYS DIANA	092565197-8	AYUDANTE JUDICIAL
12	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	MUÑOZ MORA JONATHAN JARET	092253751-9	AYUDANTE





27	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	RUIZ CHÁVEZ ÉDISON FERNANDO	170595826-0	OFICINISTA AUXILIAR
26	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	BARREIRO DELGADO MÓNICA CELESTE	130874409-1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
25	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	PINCAY ALMEIDA JAZMÍN DAMARIS	130764224-7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
24	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA	UNIDAD PROVINCIAL DE ASESORÍA JURÍDICA	ROMERO PROAÑO ANDREA CAROLINA	100333650-8	ABOGADO 1
23	CORTE PROVINCIAL DE IMBABURA	CORTE PROVINCIAL DE IMBABURA	REVELO MENDOZA JENNIFER SAMANTA	010652847-4	AYUDANTE JUDICIAL
22	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	LANDY MATEO LUIS FRANCISCO	0924806540	CITADOR/ NOTIFICADOR
21	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CARRILLO FRANCO LUIS GERARDO	093032977-6	GESTOR DE ARCHIVO
20	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CARRIÓN CABEZAS KATHERINE EDITH	091668234-7	OFICINISTA AUXILIAR
19	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	PAREDES SALCEDO GARY JONÁS	120277380-8	OFICINISTA AUXILIAR
18	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	PIEDRA MORENO ROBERTO ORLANDO	092221752-6	OFICINISTA AUXILIAR
17	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	ZURITA CÁRDENAS JOSÉ FABRICIO	091303587-9	OFICINISTA AUXILIAR
16	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	MÉNDEZ ZURITA LORENA ELIZABETH	171552732-9	AYUDANTE JUDICIAL
15	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	ALMAGRO MUIRRAGUI MARCIA MARÍA	091974184-3	AYUDANTE JUDICIAL
14	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CAMINO CEDEÑO RONALD RENÉ	092556750-5	AYUDANTE JUDICIAL
13	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	DELGADO CAGUANA KAREN PAOLA	091792951-5	AYUDANTE JUDICIAL





28	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	CEVALLOS NAVARRETE FREDDY ROLANDO	131042472-4	CITADOR/ NOTIFICADOR
29	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	LOOR SÁNCHEZ DANIEL ALBERTO	131299513-5	OFICINISTA AUXILIAR
30	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE JIPIJAPA	JACHO CASTILLO CHRISTIAN IVÁN	130843381-0	CITADOR/ NOTIFICADOR
31	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	VÉLIZ ZAMBRANO JAHAIRA KATHERINE	131171499-0	COORDINADOR DE UNIDAD JUDICIAL
32	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES	MUÑOZ SÁNCHEZ JUAN CARLOS	020157694-9	OFICINISTA AUXILIAR
33	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA	SIGCHA MARCO RAMIRO	050241475-8	AYUDANTE JUDICIAL
34	CORTE PROVINCIAL DE PASTAZA	CORTE PROVINCIAL DE PASTAZA	NARANJO ABRIL ILEANA ALEXANDRA	160025630-7	AYUDANTE JUDICIAL
35	CORTE PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE	CORTE PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE	YASCARIBAY GONZÁLEZ ALBA YESENIA	190035833-2	AYUDANTE JUDICIAL

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 091-2015, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura a los veintinueve días de abril de dos mil quince.

Dr. Andrés Segovia Salcedo Secretario General del Consejo de la Judicatura